

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.		CÓDIGO	GESH-MAN-002
			VERSIÓN	04
			FECHA VERSIÓN	2018/12/14



MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

TABLA DE CONTENIDO

No	DESCRIPCIÓN	PAGINA	
		No.	DE
1.	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
1.1	GENERALIDADES DE MANUAL DE GESTIÓN HUMANA	4	4
1.1.1	INTRODUCCIÓN	4	4
1.1.2	OBJETIVO	5	5
1.1.3	ALCANCE	5	5
1.1.4	JUSTIFICACIÓN	5	5
1.1.5	RESPONSABILIDADES	6	6
1.1.6	DEFINICIONES	6	7
1.1.7	POLÍTICAS GENERALES	7	10
1.1.7.1	POLITICA DE CALIDAD	7	7
1.1.7.2	POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.	7	8
1.1.7.3	POLITICA DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA	8	9
1.1.7.4	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD	9	9
1.1.7.5	POLITICA DE CERO PAPEL	9	10
1.1.7.6	POLITICA DE NO DIVULGACION DE LOS MATERIALES	10	10
1.1.7.7	POLITICA DE INCLUSION SOCIAL	10	10
1.1.8	MARCO NORMATIVO LEGAL	10	10
1.1.9	MISION Y VISION.	11	11
2.	VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS	11	11
2.1.	VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DE 17024 CERTIFICACIONES ISO	11	12
2.2	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE 17024 CERTIFICACIONES ISO	12	13
3.	RELACION CON NUESTROS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	13	13
3.1	RELACION DE 17024 CERTIFICACIONES ISO HACIA SUS TRABAJORES	13	13
3.2	RELACION DE LOS TRABAJADORES CON 17024 CERTIFICACIONES ISO	13	13
4.	RESPONSABILIDAD SOCIAL RELACIONES CON EL ENTORNO	13	14
5.	CONFLICTOS DE INTERES	14	16
No	DESCRIPCIÓN	PAGINA	

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

		No.	DE
5.1	EMPLEOS, REMUNERACIONES Y POSICIONES DIRECTIVAS FUERA DE LA ORGANIZACIÓN.	14	14
5.2	INVERSIONES PERSONALES	14	15
5.3	USO DE TIEMPOS Y ACTIVOS DE LA EMPRESA EN BENEFICIO PERSONAL.	15	15
5.4	PRESTAMOS AL PERSONAL	15	15
5.5	ACEPTACION DE OBSEQUIOS Y REGALOS.	15	15
5.6	ACTIVIDADES EXTERNAS EXTRA LABORALES.	15	15
5.7	RELACION DE TRABAJO CON FAMILIARES.	15	15
5.8	USO DEL CARGO Y SUS RELACIONES EN BENEFICIO PROPIO.	15	15
5.9	ACTIVIDADES CIVICAS Y DE SERVICIO.	16	16
6.	CUADRO DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASPIRANTES, PERSONAS CERTIFICADAS, EXPERTOS TECNICOS, EXAMINADORES Y PERSONAL DE 17024 CERTIFICACIONES ISO.	16	16
6.1	CUADRO SANCIONES APLICABLES POR GRUPOS DE IMPACTO.	20	20
6.2	DE LA ACTIVIDAD DEL AVALUADOR SEGÚN LA LEY 1673 DE 2013	20	20
7.	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS PEROSNAS CERTIFICADAS.	20	20
8.	RENOVACION DEL CERTIFICADO	20	20
9.	VERSION Y APROBACION DEL DOCUMENTO.	21	21
10.	ANEXOS	22	22

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

1. MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

1.1 GENERALIDADES DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

1.1.1 INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de la normatividad vigente Ley 1122 de 2007, y Circular Instructiva N° 045 de Agosto 01 de 2007, **17024 CERTIFICACIONES ISO**. busca estructurar y recoger en un solo documento los compromisos de la organización a la gestión integral, eficiente y transparente de su labor de dirección, así como los principios, normas y políticas generales de buen gobierno que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos grupos de interés (directivos, profesionales, empleados, proveedores etc.), con el fin de generar confianza y asegurar la integridad ética, la adecuada y correcta administración de los recursos Humanos y Tecnológicos. Este es el objetivo principal del presente Código de Ética y Buen Gobierno. Simultáneamente está orientado, para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado y en este sentido, puede aportar efectivamente para mejorar la calidad en la prestación de sus servicios.

El Código de Ética y Buen Gobierno, ha sido construido por el área de calidad y gestión humana de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Cuenta con el respaldo de la misma y con la decisión de interiorización por todos y cada uno de los integrantes, con el objetivo de generar un ambiente propicio para que la orientación de acciones y funciones institucionales, de igual manera, que sea coherente con la responsabilidad social de 17024 CERTIFICACIONES ISO. El presente Código debe ser aprobado por el Director General que le permita cumplir con sus objetivos, su misión, visión, normas, estrategias, y, responder a las necesidades de todo el personal.

Este Código estará a disposición de todo el personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO y equipo de dirección, así como de las entidades de control, en tanto sean requeridos razonablemente por éstos

1.1.2 OBJETIVO.

El código de ética describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los funcionarios de 17024 CERTIFICACIONES ISO, todos deberán practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

1.1.3 ALCANCE.

El código de ética es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que todos los trabajadores y los miembros de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Deben aplicar en todas sus actuaciones.

1.1.4 JUSTIFICACIÓN.

El Manual de ética y buen gobierno. Tiene su justificación a nivel del proceso de Gestión Humana; con las participaciones de la Alta Gerencia, Líderes de proceso, colaboradores y terceros en:

- **A nivel de la información:** Como el marco normativo para las actividades de Gestión Humana; permite establecer el(los) cargo(s) responsable(s) en la Gestión Humana, en relación a su elaboración, revisión y aprobación.
- **A nivel gerencial:** Este manual permite establecer las políticas institucionales aprobadas por la Gerencia para el cumplimiento de objetivos y la calidad de la empresa, con base en el Talento Humano. Adicionalmente el Manual código de ética y buen gobierno es una herramienta gerencial para difundir nuestros valores y principios éticos.
- **A nivel de control de auditoría:** Este manual permite definir los lineamientos para la trazabilidad de Talento Humano; desde su selección hasta su retiro, tanto de orden administrativo, control interno, y de gestión.
- **A nivel de prestadores de servicios:** Este manual permite definir los valores y principios éticos que rigen el actuar del personal vinculado a 17024 CERTIFICACIONES ISO; así mismo, las políticas particulares descritas que caracterizan su funcionamiento.
- **A nivel de Calidad:** Permite garantizar que el Talento Humano adquiridos por la organización cuenta con los adecuados niveles de calidad que impactan la satisfacción del cliente interno y externo.

1.1.5 RESPONSABILIDADES

Todos los funcionarios de 17024 CERTIFICACIONES ISO deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del código de ética y buen gobierno, en particular deben:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad.
- Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza de nuestros clientes.
- Tomarse el tiempo para leer y comprender el código de ética y buen gobierno y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

- No participar en transacciones financieras que estén en conflicto con el cumplimiento escrupuloso del deber.
- No comprometerse en transacciones financieras gracias a la información oficial inaccesible al público ni permitir el uso incorrecto de tal información en beneficio de cualquier interés particular.
- No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, de parte de cualquier persona o entidad que espere medidas oficiales. Realización contractual de posibles negocios o empleados que, desempeñen actividades en 17024 CERTIFICACIONES ISO o cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente por el cumplimiento o incumplimiento de los deberes del funcionario.
- Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de los deberes oficiales y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se está violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos, decisiones o instrucciones.
- Tratar a los colegas y al público de manera profesional y con cortesía.
- Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización privada.
- Dar prueba de un empeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, actos, reglamentos y de acuerdo al código de ética.
- No tejer compromisos o hacer promesas de cualquier tipo sin autorización.

1.1.6 DEFINICIONES.

En este capítulo se presenta los aspectos básicos en relación con el Código de Ética y Buen Gobierno de 17024 CERTIFICACIONES ISO.

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO: Se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión integral, eficiente y transparente, en su labor de gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes externos como internos.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es el documento que comprende las disposiciones referentes para gestionar la Ética y Buen Gobierno en el día a día de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Está conformado por los principios, valores y directrices que rigen el actuar de la organización.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

PRINCIPIO: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos, interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

VALORES: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

AGRESION VERBAL: Toda violencia que no es física. Agresión verbal, incluyendo psicológico y moral. También se traduce como violencia emocional, ya que este tipo de palabras afectan negativamente la situación emocional de la víctima

AGRESION FISICA: Es el uso de la fuerza para intimidar controlar o forzar a alguien contra su voluntad y atentarla en contra de su integridad física. Puede incluir inmovilizaciones, empujones, jalones, intentos de asfixia, en grado extremo llegar al homicidio.

BULLYING: Intimidación o acoso es la práctica de actos violentos, intencionales y repetidos, contra una persona indefensa, causando daños físicos y psicológicos

1.1.7 POLÍTICAS GENERALES.

1.1.7.1 Política de calidad.

En 17024 CERTIFICACIONES ISO, nos comprometemos a prestar servicios de certificación de competencias laborales y ser la mejor opción, conforme a la aplicación de las mejores prácticas, el cumplimiento de la normatividad legal y técnica para la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas contribuyendo al desarrollo sostenible del personal competente y su sector económico; basados en la filosofía del ser, la mejora continua del sistema de gestión de calidad y un talento humano integral con un actuar imparcial, independiente y responsable socialmente. Véase DIRE-**PSE-006 Política de calidad**

1.1.7.2 Política de seguridad de la información.

17024 CERTIFICACIONES ISO garantiza la seguridad, custodia, almacenamiento, integridad, confidencialidad, disponibilidad y oportunidad de proveedores, apoyados en la normatividad legal y la aplicación de acciones preventivas y correctivas que redunden en la mejora continua y gestionen la continuidad del negocio. Esta política se basa en los siguientes términos almacenamiento, confidencialidad, custodia, disponibilidad, integridad, oportunidad y seguridad. Véase **DIRE-PSE-008 Política de seguridad de la información.**

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

1.1.7.3 Política de imparcialidad e independencia.

17024 CERTIFICACIONES ISO es una entidad que presta servicios de certificación de competencias, que contribuye al desarrollo sostenible del ser, su renglón económico, respondiendo a sus necesidades y expectativas.

Actualmente **17024 CERTIFICACIONES ISO** gestiona las actividades de evaluación de la conformidad de competencias, que incluye solicitud, evaluación, certificación, mantenimiento, seguimiento, renovación la certificación; de acuerdo a ampliar y reducir su alcance y suspender o retirar la certificación, desarrollando sus funciones con objetividad, confidencialidad e imparcialidad, asegurando su independencia para actuar de manera autónoma, confiable e idónea, bajo los siguientes preceptos:

- Los procedimientos de Gestión Humana de **17024 CERTIFICACIONES ISO** garantiza a los candidatos el acceso a la organización con procedimientos de requisición, selección, aplicación de pruebas, contratación, evaluación de desempeño y mejora de su capacidad por medio de un proceder ético, sin distinciones, bajo análisis de competencias, integridad, independencia, responsabilidad y transparencia.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** garantiza un trato imparcial, competente, integro, profesional y equitativo a funcionarios, solicitantes, candidatos, personas certificadas, demás clientes y partes interesadas.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** garantiza la integridad e imparcialidad de su personal de planta y de servicios, desde el momento de la firma de su Contrato de labor, por medio de la Declaración de conflicto de intereses, con relación a funcionarios de la entidad, prestadores de servicios, clientes y partes interesadas y su responsabilidad en cualquier momento de reportarlo en el evento que se presente.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** ha establecido un código de ética, donde define las directrices de actuación, las condiciones y las limitaciones del personal de planta y de servicios, con el fin de evitar conflictos de interés y amenazas de imparcialidad.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** identifica, analiza y documenta las posibles Fuentes de conflictos de interés que puedan surgir, durante la prestación de evaluación de conformidad y demás actividades de Certificación de competencias, con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus servicios y de la misma forma; en las relaciones con organismos, con personas y/o con funcionarios se generan amenazas de imparcialidad, la entidad debe identificar las amenazas para su imparcialidad de manera continua, documentar y demostrar como elimina o minimiza dicha situación; por lo cual antes de establecer acuerdos o vínculos con organizaciones, debe evaluar los riesgos asociados a la imparcialidad y gestionar su Matriz de imparcialidad.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** garantiza el acceso a las certificaciones sin restricciones de tipo financiera, ni impedimentos impropios, por medio de la estandarización de su sistema de gestión de calidad, el establecimiento de sus procedimientos, la mejora continua y su filosofía del ser.
- **17024 CERTIFICACIONES ISO** no desarrolla directamente, ni a través de terceros, actividades de consultoría, capacitación, entrenamiento, ni de formación o ayuda a la certificación de competencias. Véase **DIRE-PSE-004 Política de imparcialidad e independencia.**

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

1.1.7.4 Política de Confidencialidad.

17024 CERTIFICACIONES ISO por medio de las clausulas correspondientes de los Contratos de personal de planta y de servicios en apoyo a la aplicación de su Código de ética garantiza la confidencialidad de la información obtenida y generada en el ejercicio de sus actividades y en los niveles de su estructura orgánica, sus comités y bajo los siguientes preceptos:

- Toda información del cliente, es considerada como privada; a excepción, de las condiciones específicas aplicables bajo disposición pública. Solicitadas en NTC/IEC 17024:2013.
- El personal vinculado a 17024 CERTIFICACIONES ISO como personal de planta y de servicios debe mantener reserva de la información generada en sus actividades y que afecten los intereses de la organización.
- Los integrantes del Comité de Esquema de 17024 CERTIFICACIONES ISO, deben mantener la confidencialidad de toda la información que sea obtenida y sea de su conocimiento, como condición de miembro del comité.
- El integrante con vínculo laboral o de prestación de servicios con 17024 CERTIFICACIONES ISO, debe preservar la confidencialidad de la información obtenida y generada durante las actividades de labor de la organización y en mayor grado de los procesos de Certificación de competencias y de Seguimiento y Control, no puede dar a conocer la información relacionada con la organización, los solicitantes, los candidatos y certificados de competencias, sin embargo deberá informar al solicitante, el candidato o la persona certificada u organización o individuo a quien corresponde la información, salvo cuando la ley requiera y disponga que dicha información se dé a conocer (Numeral 6.1.6 NTC ISO/IEC 17024:2013).
- Cuando por disposición de una autoridad competente se deba dar a conocer dicha información, la organización o individuo a quien le concierne debe ser informada de antemano sobre qué información se va a proporcionar.
- 17024 CERTIFICACIONES ISO actúa de acuerdo a la ley y en cumplimiento al uso de información conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Véase **DIRE-PSE-005 Política de confidencialidad.**

1.1.7.5 Política de cero papel.

Para 17024 CERTIFICACIONES ISO la protección del medio ambiente ha formado parte de sus criterios de Gestión, por lo cual ha convenido y comprometido con sus trabajadores a llevar a cabo sus funciones con el menor gasto ambiental posible, siendo cada trabajador consciente que tiene el deber y la obligación de proteger el medio ambiente y dar un uso adecuado y racional a los recursos que le son asignados para el cumplimiento de sus tareas. Para ello se desarrollan, buenas prácticas, tales como implementar el reciclaje para esto se han dispuesto en los lugares de trabajo y áreas comunes las respectivas canecas verde y gris, para la recolección y clasificación de residuos o elementos que se suministran para el desarrollo de sus funciones, encaminados a minimizar el impacto directo frente al medio ambiente, desde el autocontrol, que trasciende a una buena actitud individual, que además contribuye en conjunto a las políticas de austeridad para el menor gasto ambiental posible. Conforme a lo anterior, 17024 CERTIFICACIONES ISO contempla, entre otros, el objetivo de Reducir el consumo de papel mediante la implementación de estrategias de ahorro y educación al personal, promoviendo

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

la posibilidad de reutilización, desarrollando actividades que propendan por su cumplimiento es por eso que 17024 CERTIFICACIONES ISO adopta la política de cero papel , como el compromiso de la entidad con el desarrollo de acciones tendientes a reducir el consumo de papel mediante la adopción de buenas prácticas en materia de gestión documental y buena utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación disponibles, involucrando a trabajadores, proveedores y clientes de sus servicios, con el objeto de facilitar el acceso a la información y reducir costos de funcionamiento.

1.1.7.6 Política de no divulgación de los materiales.

Toda la información privilegiada relacionada con las actividades presentes y futuras de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Es confidencial y queda estrictamente prohibida su divulgación, salvo a aquellas personas que por su posición dentro de la empresa deban conocerla.

El personal tiene el deber de salvaguardar la confidencialidad y la propiedad de la información de 17024 CERTIFICACIONES ISO, de sus clientes y proveedores. Queda estrictamente prohibido utilizar esta información para beneficio personal, familiares o amigos y deberá asumir su responsabilidad por las consecuencias de divulgación no autorizada.

Ningún trabajador podrá divulgar información relacionada con materiales como cuestionarios, exámenes y las respuestas a los mismos, o cualquier tipo de información que impacte negativamente las actividades de 17024 CERTIFICACIONES ISO.

1.1.7.7 Política de inclusión social.

Para 17024 CERTIFICACIONES ISO es de gran importancia garantizar que el trato al personal y clientes serán indiferentes a su condición física, estrato socioeconómico, ideales políticos, religiosos, nacionalidad, sexo, edad o grupo étnico. Por lo que se propone la inclusión como el ejercicio de una ciudadanía activa en donde los sujetos establecen vínculos vitales consigo mismo y con los demás seres humanos, con el propósito de participar en el desarrollo social, mediante el reconocimiento de la diversidad y de la diferencia.

1.1.8 MARCO NORMATIVO LEGAL.

- NTC ISO/IEC 17024:2013 Evaluación de la conformidad requisitos generales para los organismos que realizan certificación de competencias.
- GESC-PRO-001 procedimiento control de documentos.
- GESC-PRO-002 procedimiento control de registros.
- Decreto 1471 de agosto 5 de 2014 por el cual se organiza el subsistema nacional de calidad y se modifica el decreto 2269 de 1993
- Conpes 1446 de 2006 lineamientos para una política nacional de la calidad.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

- Ley 1480 de Octubre 12 de 2011 por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- NTC ISO/IEC 17024:2013 evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

1.1.9 MISION Y VISION.

MISION: 17024 CERTIFICACIONES ISO es una organización que satisface las necesidades de nuestros clientes y partes interesadas por medio de la certificación de personas, garantizando la mayor integridad de valores y conocimientos en un Ser. (Ver documento GESC-PES-001 Misión).

VISION: Ser reconocida por los servicios que presta en implementación y desarrollo de Certificación de personas basadas en una alta experiencia técnica y atención al cliente. Para el año 2017 debe generar impacto a nivel internacional. (Ver documento GESC-PES-002 Visión).

2. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

Las acciones y decisiones de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Deben estar regidas por los principios universales de la ética:

Respeto a la autonomía y dignidad de todos los seres humanos, al valor sagrado de la persona humana, a su promoción y mejoramiento.

Respeto por los derechos humanos fundamentales, rechazo a la violencia y a todo lo que degrade a la persona humana, al universo, y que impida su desarrollo.

Respeto por todos los seres de la naturaleza y el medio ambiente, además del compromiso con un proceso de desarrollo sostenible.

2.1 VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DE 17024 CERTIFICACIONES ISO.

- **Competencia:** Aptitud demostrada para aplicar los conocimientos y habilidades (Véase ISO 9000:2005).
- **Confidencialidad:** Garantizar que la información será protegida y mantenga su grado de reserva, para que no sea divulgada sin el debido consentimiento. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a ésta información.
- **Imparcialidad:** Aplicar la justicia, la rectitud y la equidad en todos las facetas de la organización, sin ningún tipo de distinción de nacionalidad, raza, condición social ni credo político, conservando la confianza de todas las partes involucradas, consistente en que la declaración o intención se orienta en el deseo de

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

decir la verdad, de discernir con exactitud, de resolver justamente una situación y con la capacidad de obrar adecuadamente.

- **Integridad:** Actuar con honradez, intachabilidad, ética y rectitud. Significa que en la organización se puede confiar; sin mezcla extraña; lo que dice significa eso: lo que se dice; cuando hace un compromiso tiene la intención firme de cumplirse.
- **Responsabilidad:** Es el debido cuidado y valor de actuar de forma correcta, según el Código de Ética de la organización, en el cumplimiento de las actividades de la organización, la toma de decisiones y las implicaciones derivadas en hechos y asumir las consecuencias de las mismas.
- **Transparencia:** Transmitir con la claridad pertinente los mensajes de la organización, de forma que se entienda lo que se desea decir, sin ninguna expresión de ambigüedad, que permita su adecuada interpretación.
- **Servicio de Excelencia:** Cumplir con los compromisos adquiridos y estar en disposición, de superar las expectativas de nuestros certificados y partes interesadas.
- **Profesionalismo y crecimiento Personal:** Trabajar empleando nuestra competencia (Educación, Formación, Habilidad y experiencia) para brindar un servicio de calidad, buscando el crecimiento personal y profesional; con base en el cumplimiento de las normas y procedimientos que nos guían del Sistema de Gestión de Calidad, en pro de la mejora continua.
- **Trabajo en equipo:** Entender nuestro trabajo como parte esencial para lograr los objetivos, aportando propuestas innovadoras, que faciliten nuestras actividades diarias.
- **Respeto:** Reconocer el valor del ser humano, su dignidad y trato como persona, integrante de un grupo y el entorno de interacción, dentro de un entendimiento tolerable.
- **Liderazgo:** Hacer bien a la primera, logrando ahorro en tiempos y recursos. Influir en los grupos de interés para mantener la competencia técnica, el reconocimiento de la organización y de los certificados.

2.2 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE 17024 CERTIFICACIONES ISO.

Principio de buena fe: 17024 CERTIFICACIONES ISO se rige en su actuar por el artículo 83 de la constitución política de Colombia, **sobre el principio de buena fe**, definido “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas ”Por lo que 17024 CERTIFICACIONES ISO, presume que su personal de planta y de servicios actúan de buena fe, en sus relaciones con el gobierno, aspirantes, candidatos y el personal certificado por competencias.

Respeto por el ser humano y su entorno: toda persona, comunidad y sus entornos ecológicos merecen de 17024 CERTIFICACIONES ISO la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones,

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

así mismo la seguridad en el trabajo y la integridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente son nuestra prioridad.

Orientación al cliente y mercado: la verdad está por encima de todo, en todas las acciones y relaciones de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Ejecutamos el trabajo con profesionalismo para sobre pasar las expectativas d nuestros clientes en términos de calidad.

Aprendizaje en equipo: 17024 CERTIFICACIONES ISO propende por el aprendizaje en equipo con amplia comunicación, mediante el ejemplo y el acompañamiento permanente.

3. RELACION CON NUESTROS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS.

3.1 Relación de 17024 CERTIFICACIONES ISO hacia sus trabajadores.

17024CERTIFICACIONES ISO reconoce que sus directivos y trabajadores son su más valioso recurso, es por ello que en 17024 CERTIFICACIONES ISO nos comprometemos a garantizar que todos los colaboradores sean respetados en su dignidad y a facilitar el ambiente para que puedan encontrar un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en el individual.

Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos la libertad y privacidad de los empleados. Por ello 17024 CERTIFICACIONES ISO preserva la confidencialidad de los registros de los trabajadores. Los empleados con personal a cargo, tienen el compromiso de propiciar un ambiente de respeto y confianza, en donde se promueva el aprendizaje y se comparta tanto la motivación como las mejores prácticas.

3.2 Relación de los trabajadores con 17024 CERTIFICACIONES ISO.

Los directivos y empleados están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad. Así como las normas y procedimientos de control interno que establezca la empresa. Los directivos y empleados deben mantener su conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL RELACIONES CON EL ENTORNO.

Todos los miembros de 17024CERTIFICACIONES ISO deben ser conscientes de que están inmersos en una sociedad que tiene valores culturales los cuales se deben honrar. Por esto es necesario contribuir con nuestra labor a un desarrollo económico sostenible para mejorar la calidad de vida de todos y preservar el hábitat.

Las actividades de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Siempre está dirigida a conservar y cuidar los recursos naturales, respetar el orden ecológico, acatar las normas que procuran mantener el equilibrio entre los seres humanos y el hábitat. Se debe ser solidario con el país, sin menoscabo de las responsabilidades que tenemos con 17024 CERTIFICACIONES ISO. Ser ciudadanos responsables y respetuosos de las normas y leyes de la sociedad.

Se procederá en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que tiendan a beneficiar a personas, en perjuicio de terceros, del Estado o de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Toda contratación estará guiada por el principio de transparencia.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

17024 CERTIFICACIONES ISO no apoyara ningún partido político ni grupo religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas instituciones.

Los servicios que se ofrecen deben ser de la mejor calidad posible, actuando siempre con la mayor diligencia y competencia.

Los usuarios y clientes de 17024 CERTIFICACIONES ISO se trataran con la consideración que se merecen como personas humanas, con amabilidad, justicia y respeto por sus derechos para que tengan confianza en 17024 CERTIFICACIONES ISO.

Con los proveedores seremos justos, honestos y respetaremos sus derechos. Los cuáles serán seleccionados según su probidad. Se buscara establecer relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad.

No se realizaran negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y la ética.

No se compraran bienes de contrabando ni se utilizaran elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual

5. CONFLICTOS DE INTERES.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de interés cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Los conflictos de interés están presentes en numerosas decisiones de la vida de profesionales, directivos y empleados, así como de las empresas y organizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior 17024 Certificaciones Iso S.A.S, ha determinado los siguientes:

- La declaración de conflictos de interés por parte del personal vinculado a 17024 CERTIFICACIONES ISO S.A.S, se realizara anualmente.
- Se realizara una validación y verificación por parte del coordinador de calidad, la cual quedara registrada en el GESH-FOR-008 Formato actualización de datos.
- Si se determina que el conflicto de interés reportado está vigente, al examinador no podrán asignársele estos procesos.
- La vigencia de los conflictos de interés declarados será de 2 años, pasada esta fecha y previa verificación podrá asignarse procesos al examinador.

Para 17024 CERTIFICACIONES ISO, se establece que existe conflicto de interés en las relaciones con:

- 1) Gobierno (Ministerio de comercio, industria y Turismo).
- 2) Junta de socios.
- 3) Comité de esquema.
- 4) Comité de apelaciones.
- 5) Contratistas y proveedores.
- 6) Personal directivo y empleados con contrato a término indefinido o contrato a término fijo.
- 7) Examinadores y expertos técnicos (externos)
- 8) Organismo Nacional de Normalización ICONTEC.
- 9) Organismo Nacional de Acreditación ONAC.
- 10) Otros órganos del gobierno.
- 11) Relaciones con los empleados, posiciones directivas fuera de la organización.
- 12) Inversiones personales con familiares

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

En el **documento DIRE-FOR-005 Formato matriz de Conflicto de Intereses**. Se encuentran identificadas de acuerdo al tipo de relación, potenciales conflictos de interés y medida de tratamiento.

Los trabajadores deben evitar que relaciones personales externas o consideraciones especiales, interfieran con el desarrollo de su trabajo.

A continuación se mencionan varias causas que pueden causar conflictos de intereses para los empleados en su relación laboral con 17024 CERTIFICACIONES ISO.

5.1 Empleos, remuneraciones y posiciones directivas fuera de la organización.

El trabajador no podrá recibir remuneraciones de cualquier tipo provenientes de competidores, clientes, proveedores o entidades gubernamentales por servicios o negociaciones efectuadas en representación de 17024 CERTIFICACIONES ISO.

5.2 Inversiones personales.

Ni el trabajador ni su familia (hasta el cuarto grado de consanguinidad) o su socio o socios de hecho o derecho deberá poseer directa o indirectamente, intereses financieros o comerciales en empresas que sean competencia, clientes, distribuidores o proveedores de 17024 CERTIFICACIONES ISO, cuando en forma directa o indirecta, pueda influir en la toma de decisiones en representación de 17024 CERTIFICACIONES ISO. si el trabajador se encuentra en esta situación, lo deberá informar a su jefe inmediato.

5.3 Uso de tiempos y activos de la empresa en beneficio personal.

El personal no deberá dedicar tiempo ni recursos (equipo, materiales, recursos o información) de la empresa, en trabajos ajenos que no se consideren propias de las funciones que desempeñan. El personal no podrá ejercer su autoridad jerárquica para obligar a un subalterno a realizar dichos trabajos o actividades.

5.4 Prestamos al personal.

Le está prohibido a los trabajadores de 17024 CERTIFICACIONES ISO hacer prestamos con fines lucrativos a sus compañeros de trabajo, jefes o subalternos.

5.5 Aceptación de obsequios y regalos.

El personal directa o indirectamente, deberá renunciar a solicitar o aceptar favores, obsequios, regalos, gratificaciones, cortesías de parte de clientes, competidores, proveedores o grupos de intereses relacionados con procesos a su cargo, ya sea para ellos mismos, familiares, amigos o terceros. Como ejemplo se citan algunas conductas prohibidas:

- Los préstamos o avances distintos a los otorgados por bancos o instituciones financieras en términos comerciales normales.
- Las comisiones, porcentajes de ganancias, regalos en efectivo, viajes u otros pagos.
- Materiales, servicios, reparaciones o mejoras sin costo o a precios irracionalmente bajos.
- Regalos o mercancías de alto valor o extravagante.

5.6 Actividades externas extra laborales.

Cualquier actividad extra laboral como docencias, asesorías o actividades de este tipo, en que el trabajador se ocupe, así no conlleve en sí mismo un conflicto de intereses, debe ser reportada al jefe inmediato.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

5.7 Relación de trabajo con familiares.

Las relaciones de trabajo con familiares también pueden causar conflicto de intereses, por lo cual los familiares del personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO podrán trabajar dentro de la empresa, previa autorización del Director General, siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte ni el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre el empleado y la empresa, por lo tanto han de excluirse las siguientes situaciones entre familiares.

- Relación de trabajo en donde exista interacción de procesos entre familiares.
- Relación jefe –empleado.
- Si en el parentesco, uno de ellos tiene nivel ejecutivo o directivo, su familiar no deberá laborar en el mismo departamento.

5.8 Uso del cargo y sus relaciones en beneficio propio.

El personal no puede apropiarse para su beneficio o para cualquier otra persona u organización del nombre de 17024 CERTIFICACIONES ISO, así como de los beneficios de cualquier negociación o inversión potencial debido al desempeño de su puesto.

5.9 Actividades cívicas y de servicio.

El personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO puede participar, en actividades cívicas, educativas y caritativas. Sin embargo deberá informar al realizar cualquier comunicación pública que sus puntos de vista son personales y no en nombre de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Ya que la participación o el servicio en la comunidad también puede crear conflicto de intereses.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

6. cuadro derechos y deberes de los aspirantes, personas certificadas, expertos técnicos, examinadores y personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES, PERSONAS CERTIFICADAS, EXPERTOS TECNICOS, EXAMINADORES Y PERSONAL DE 17024 CERTIFICACIONES ISO.				
	ASPIRANTES O CANDIDATOS A CERTIFICARSE	PERSONAS CERTIFICADAS	EXPERTOS TECNICOS Y EXAMINADORES	PERSONAL DE 17024 CERTIFICACIONES ISO
DEBERES	Es deber todo aspirante diligenciar personalmente el formato de solicitud como aspirante para la certificación. Es deber de todo candidato cumplir con las disposiciones que 17024 CERTIFICACIONES ISO, ha dispuesto para salvaguardar el principio de imparcialidad y tomar las medidas necesarias para evitar casos de conflictos de intereses. El candidato no debe aplicar las pruebas bajo el efecto de sustancias alucinógenas, bebidas embriagantes y demás, que puedan afectar el desempeño en las evaluaciones. El idioma en que se aplicara la totalidad del esquema de certificación es en español, si alguna persona aspirante no domina el idioma o presenta algún otro impedimento, deberá informarlo con antelación al organismo de certificación Cumplir con los prerequisites establecidos por 17024 CERTIFICACIONES ISO. Informar si tiene algún vínculo ya sea de tipo familiar, laboral o amistad con un evaluador/examinador, para no comprometer la imparcialidad de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Mantener actualizados los datos personales, e informar en caso que estos cambien.	Las personas certificadas guardaran confidencialidad y reserva respecto a la metodología del proceso de certificación Es deber de la persona certificada o en proceso de evaluación no utilizar la certificación ni la información confidencial de 17024 CERTIFICACIONES ISO, para desprestigiar su buen nombre, ni tampoco aquella que pueda considerarse engañosa o no autorizada. En caso de ser suspendida o retirada la certificación se compromete a no seguir empleando copias o declaración alguna relacionada con la certificación. Toda persona certificada debe informar de cualquier cambio en las condiciones de su certificación, que afecten de manera drástica el estado físico bajo el cual fue certificado, tales como accidentes que limiten su capacidad auditiva, visual, motriz o psíquica. Es deber de la persona certificada no utilizar el certificado de forma engañosa. Mantener vigente el certificado de competencia laboral para realizar labores propias a la certificación. Cumplir con el manual de ética y buen gobierno de 17024 CERTIFICACIONES ISO.	Cuidar los bienes, documentos e información que para el desarrollo de su actividad se le haya entregado. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás programadas por 17024 CERTIFICACIONES ISO. Aplicar el máximo de su esfuerzo en el sentido de lograr una clara expresión hacia la comunidad de los aspectos técnicos y de los asuntos con sus respectivas, profesiones y su ejercicio. Ejercer su labor sin supeditar sus conceptos o sus criterios profesionales a actividades partidistas. Abstenerse de emitir conceptos profesionales, sin tener la convicción absoluta de estar debidamente informado al respecto. Mantener actualizada su información personal, y que esta sea accesible para 17024 CERTIFICACIONES ISO. Denunciar las actividades y faltas contra el presente código de ética y Buen Gobierno. Tener la mejor dedicación y atender con la mayor diligencia a los clientes. Ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, Subordinados y con los ciudadanos.	Desempeñar personalmente sus funciones de manera efectiva para 17024 CERTIFICACIONES ISO. Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación contribuyendo a materializar los objetivos de 17024 CERTIFICACIONES ISO. Cumplir la jornada de trabajo y obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico. Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios. Proporcionar con fidelidad y guardar total discreción en los asuntos de carácter privado de la organización. Brindar un trato respetuoso y cordial a compañeros y administrativos. No ingresar a áreas restringidas sin previa autorización Colaborar y hacer uso eficiente de los recursos que se le asignan para desempeñar su labor. Aplicar el código de ética en toda su extensión.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

	ASPIRANTES O CANDIDATOS A CERTIFICARSE	PERSONAS CERTIFICADAS	EXPERTOS TECNICOS Y EXAMINADORES	PERSONAL DE 17024 CERTIFICACIONES ISO
DERECHOS	Todo aspirante tiene el derecho a ser admitido al proceso de evaluación, sin recibir un trato discriminatorio sin exclusiones, siempre y cuando el aspirante cumpla con los requisitos, para poder aplicar al proceso de certificación. Toda persona tiene el derecho de conocer todo el esquema de certificación previo a la aplicación del mismo, como es el alcance del esquema de certificación, tarifas, derechos, deberes y demás información que se considere relevante para el aspirante. Todo candidato tiene el derecho a conocer el estado del proceso de su certificación. Todo el personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO, que participa directa o indirectamente en el proceso de certificación está en la obligación de ofrecer a todos los usuarios un trato imparcial, objetivo y Respetuoso durante todo el esquema de certificación. 17024 CERTIFICACIONES ISO, es responsable de garantizar la confidencialidad de los datos de los aspirantes o candidatos y usuarios certificados. El aspirante tiene el derecho de finalizar y conocer el resultado del proceso de evaluación y certificación, así mismo a manifestar sus quejas, reclamos y apelaciones sobre la aplicación del esquema de certificación y resultados obtenidos en las evaluaciones. En caso de presentarse algún conflicto de interés 17024 CERTIFICACIONES ISO, tiene La obligación de tomar las medidas y realizar las actividades pertinentes para salvaguardar la objetividad del proceso de certificación. La validez del certificado de competencias laborales, será en todo el territorio nacional.	Tener acceso a la información pertinente de la certificación. Ser informado de los cambios relacionados con la legislación vigente propia de la competencia certificada. Exigir al organismo de certificación, de manera oportuna la documentación que lo acredite como persona certificada. A la privacidad y al manejo confidencial de la información. A recibir un trato personalizado digno, humano y ético.	Ser informado de los cambios que ocurren en el proceso de certificación del sector a examinar. Derecho a un trato digno, justo y respetuoso por parte de clientes, directivos y personal en general. A decidir sobre su participación en actividades de docencia e investigación. A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales.	A no ser discriminado por razón de raza, política, cultura y religión. A una comunicación clara y comprensible donde se priorice el buen trato y la dignidad humana. Ser defendidos de las personas que atenten contra su integridad personal, con motivo del desempeño de sus funciones. Hacer uso de los feriados, permisos, licencias y a participar en las acciones de capacitación. A expresar y que se le tengan en cuenta sus opiniones y deseos que con lleven a mejorar su desempeño laboral. Al respeto a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo especialmente frente al acoso sexual. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Derecho a ser escuchado en el debido proceso de descargos.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

Para 17024 CERTIFICACIONES ISO, es importante ratificarle a sus aspirantes, personas certificadas, expertos técnicos, examinadores y el personal lo siguiente:

CONFIDENCIALIDAD	IMPARCIALIDAD	BUENA FE	INCLUSION SOCIAL	CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	P,Q,R,A,S,F
De acuerdo al numeral 1.1.7.5 del presente código de ética se aplica de la siguiente manera: a) Personas: preservar la confidencialidad de la información relacionada con el proceso de certificación de 17024 CERTIFICACIONES ISO. En todos los aspectos. b) 17024 CERTIFICACIONES ISO: Toda la información a cerca de datos personales de aspirantes, personas certificadas y en general serán de carácter privado.	17024 CERTIFICACIONES ISO, Garantiza a los candidatos o aspirantes el acceso a la organización mediante procesos de selección, evaluación y certificación transparentes y éticos.	Para 17024 CERTIFICACIONES ISO, el principio de buena fe rige su actuar, de igual forma espera que los aspirantes, candidatos, personas certificadas, expertos técnicos, examinadores y personal en general actúe bajo este precepto.	17024 CERTIFICACIONES ISO Garantiza que el trato al personal y clientes será indiferente a su condición física, estrato socioeconómico, religión, política, sexo y raza, por lo que no se permitirá ningún tipo de discriminación hacia ninguna persona.	17024 CERTIFICACIONES ISO, resalta la importancia que las personas certificadas informen cualquier tipo de condición que afecte su salud y que limite EL ejercicio de su certificación.	Cualquier inconveniente presentado con el personal de 17024 CERTIFICACIONES ISO, puede ser reportado a través del documento GESC-PRO-004 Procedimiento P.Q.A. (petición, queja, Apelación). Así como las sugerencias que ayuden a mejor nuestro servicio.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

6.1 Cuadro Sanciones aplicables por grupos de impacto.

FALTA	DESCRIPCION DE FALTAS	Personal de planta	Examinadores y Expertos técnicos	Aspirantes	Personas Certificadas
LEVE	Amonestación - llamado de atención con copia hoja de vida (máximo 3)	Falta a los valores éticos.	Falta a los valores éticos.	No actualizar datos	No actualizar datos
MODERADA	Sanción de 1 a 5 Días, dependiendo de la situación	Faltas a la convivencia, que incluyan: * Agresión verbal. * Agresión física. * Bullying. * Pérdida de imagen corporativa	Faltas a la convivencia, que incluyan: * Agresión verbal. * Agresión física. * Bullying. * Pérdida de imagen corporativa		
	Emprender acciones de investigación				Faltas al Código de ética y buen gobierno
GRAVE	Despido con justa causa con terminación de contrato	Conflicto de interés entre la persona y partes interesadas, sin informar o aclarar, que afecten a la organización	Conflicto de interés entre la persona y partes interesadas, sin informar o aclarar, que afecten a la organización, conforme a registro CERT-FOR-005 Formato Carta de Bienvenida	Conflicto de interés entre la persona y el experto técnico a evaluar y conforme a registro, conforme a registro CERT-FOR-005 Formato Carta de Bienvenida	Conflicto de interés entre el candidato y el experto técnico a evaluar, conforme a registro CERT-FOR-005 Formato Carta de Bienvenida
	Terminación del proceso de certificación			Identificación de documentos falsos o alterados. Intento de fraude o soborno. Intento de extracción de mecanismos de evaluación.	
	Suspensión temporal de la certificación (de 1 a 90 días) acorde a las decisiones tomadas por el coite de apelaciones y/o suspensiones.				1. Intentar copiar o divulgar información del contenido del examen. 2. Cambios en las aptitudes escritas en el numeral 4 Aptitudes de CERT-FOR-001 Esquema de certificación respectivo. 3. Participar en actividades no cubiertas en el Alcance de la certificación otorgada. 4. No mantener los mismos niveles de competencia con los cuales le fue otorgado el certificado 5. No presentarse en las fechas estipuladas para mantener la vigencia 6. Incumplimiento de las políticas de imparcialidad, confidencialidad y seguridad de la información. 7. Por cualquier ofensa en el buen trato Bullying u otra conducta inapropiada al personal colaborador interno y/o externo de 17024 CERTIFICACIONES Iso. 8. Generar riesgos que causen accidentes o incidentes en los procesos y procedimientos que hacen parte integral de los trabajos y tareas de la certificación de competencia laboral otorgada.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

	Suspensión definitiva de la certificación y emprender acciones legales y penales				1. Utilizar la certificación de personas para otros fines a los cuales tiene alcance la certificación. 2. Estar en un proceso sancionatorio por un ente de control. 3. No renovación del certificado. 4. Uso indebido del certificado de competencias 5. Declaración engañosa concerniente a su certificación 6. Seguir utilizando la certificación cuando el organismo haya suspendido o retirado la certificación 7. Realizar actividades fuera del alcance de la certificación 8. Utilizar la certificación de forma que pueda dañar el prestigio del organismo de certificación y pierda confianza del público 9. No preservar la propiedad intelectual en toda documentación, información y datos suministrados a 17024 CERTIFICACIONES ISO dentro del proceso de certificación. 10. Fraude en cualquiera de los procesos 11. Uso del certificado de forma engañosa e inescrupulosa 12. Prestar el certificado de persona para uso de terceros no certificados 13. Daño a la imagen de 17024 CERTIFICACIONES ISO 14. Intentar sustraer cualquier material de evaluación del organismo de certificación sea físico o digitalmente 15. Por cualquier agresión física al personal interno y/o externo de 17024 CERTIFICACIONES ISO 16. Intentar hacer cambios de logotipos, firmas y fechas en los certificados emitidos por 17024 Certificaciones ISO 17. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el documento GESH-MAN 002 Manual código de Ética y Buen Gobierno. 18. Por no acudir o responder a las decisiones tomadas por el comité de apelaciones o suspensiones, cuando se generan riesgos del numeral 8 del cuadro anterior
	Informes a organismos de control				1. Uso indebido del certificado de competencias 2. No modificación de la documentación en caso de reducción del alcance
	Reducir el alcance de certificación de competencias				Uso indebido del certificado de competencias

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CERTIFICADA

Con la emisión de la Certificación bajo el ALCANCE DE CERTIFICACIÓN otorgada por parte de **17024 CERTIFICACIONES ISO** la persona certificada se compromete a:

- Ajustarse a los requisitos del organismo de certificación al referirse a su condición de persona certificada en la documentación de su hoja de vida y/o los medios de comunicación, tales como Internet, folletos, u otros documentos;
- No hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación;
- No utilizar ni permitir la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte;
- Cesar, en caso de que se suspenda o retire su certificación, toda información que se refiera a una condición de certificado, como sea convenido con el organismo de certificación;
- Modificar toda documentación en caso de reducción del alcance de la certificación;
- No permitir que se haga referencia a su certificación en un alcance distinto al certificado
- No implicar que la certificación se aplica a actividades fuera del alcance de la certificación;
- No utilizar su certificación de forma que pueda dañar el prestigio del organismo de certificación y pierda la confianza del público;
- Preservar la propiedad intelectual en toda la documentación, información y datos suministrados a **17024 CERTIFICACIONES ISO** dentro del proceso de certificación;
- Informar a **17024 CERTIFICACIONES ISO** sin demora los cambios que puedan afectar la capacidad de cumplimiento de los requisitos de certificación
- Pagar dentro de los plazos estipulados, las facturas que **17024 CERTIFICACIONES ISO** le presente a la Organización por concepto de los servicios de certificación.

6.3 OBLIGACIONES DE 17024 CERTIFICACIONES ISO

Con la emisión de la Certificación bajo el ALCANCE DE CERTIFICACIÓN otorgada por parte de **17024 CERTIFICACIONES ISO** el organismo de certificación se compromete a:

- Notificar debidamente a las personas certificadas cualquier cambio en sus requisitos de certificación.
- Hacer públicas las suspensiones de certificación
- Dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17024:2013 en su versión vigente como organismo de certificación.
- Atender y dar tratamiento a quejas y apelaciones de las personas certificadas y de sus empleadores cuando haya lugar.
- Atender todos los requerimientos y dudas que tenga la persona certificada sobre el proceso de certificación
- Establecer y mantener un sistema de gestión bajo la norma NTC-ISO/IEC 17024:2013 para garantizar la equidad, fiabilidad, imparcialidad y confidencialidad del proceso de certificación
- Asegurar la confidencialidad e imparcialidad en el proceso de evaluación
- Informar a la persona certificada sobre:
 - la actividad de certificación inicial, vigilancias y renovaciones así como el proceso para otorgar, mantener, suspender, retirar y renovar la certificación;
 - los requisitos normativos para la certificación;
 - las tarifas de la solicitud, de la certificación inicial y del mantenimiento de la certificación;
 - los requisitos del organismo de certificación con respecto a que las personas certificadas cumplan los requisitos de la certificación
 - la información relativa a los procedimientos para el tratamiento de quejas y apelaciones.
- Presentar de forma libre accesible al público o proporcionar a petición, la información relativa a las certificaciones otorgadas, suspendidas o retiradas.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

6.4 SUSPENSION O RETIRO DE LA CERTIFICACION

17024 CERTIFICACIONES ISO suspenderá la certificación a la persona certificada cuando:

- Por solicitud de la persona certificada.
- Por no cumplir las disposiciones establecidas en el documento CERT-MAN-001 Manual de Certificación de personas.
- Por participar en actividades no cubiertas en el Alcance Esquema de Certificación otorgada.
- Por no mantener los mismos niveles de competencia con los cuales les fue otorgado el certificado.
- En caso de que el personal certificado haga caso omiso y no se presente en las fechas avisadas para mantener la vigencia del certificado.
- En caso de utilizar la certificación para otros fines para los cuales tiene alcance la certificación dada.
- Por exceder los tiempos estimados en el registro CERT-FOR-001 Formato Esquema de Certificación numeral 6 Tiempo renovación certificación.
- Incumplimiento a las políticas de imparcialidad, confidencialidad, Seguridad de la Información.
- Por cualquier ofensa en el buen trato, bullying u otra conducta inapropiada al personal colaborador interno y/o externo de 17024 CERTIFICACIONES ISO.
- Por incumplimiento del registro CERT-FOR-017 Formato Acuerdo Personas Certificadas.
- Fraude en cualquiera de los procesos

Todas las suspensiones causadas por los siguientes ítems son evaluadas por el Comité de Atestación e informadas por escrito indicando su decisión. El tiempo de suspensión por cualquiera de las anteriores causas dará como consecuencia una suspensión de 15 a 90 días. Para levantar la suspensión, el candidato debe acatar las recomendaciones establecidas por el comité según los plazos establecidos en la comunicación enviada.

17024 CERTIFICACIONES ISO retirará la certificación a la persona certificada cuando:

- Se evidencia uso de certificado de persona en forma engañosa e inescrupulosa.
- Prestar el certificado de persona para uso de terceros no certificados.
- Daño a la imagen de **17024 CERTIFICACIONES ISO**.
- Por intentar sustraer cualquier material de evaluación del organismo de certificación, sea físico o digitalmente.
- Por cualquier agresión física a personal interno y externo de **17024 CERTIFICACIONES ISO**.
- Por solicitud de la persona certificada.
- Cuando la normatividad legal no permita continuar con el alcance aplicado al certificado otorgado.
- Por intentar hacer cambios de logotipos, firmas, fechas en los certificados emitidos por **17024 CERTIFICACIONES ISO**.
- Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el documento GESH-MAN-002 Manual Código Ética y buen Gobierno
- Cuando en una comunicación der suspensión, el candidato no surta las recomendaciones del comité en los plazos establecidos.

Todos los incumplimientos estipulados en el GESH-MAN-002 Manual Código Ética y Buen Gobierno y los causados por los anteriores ítems son evaluados por el Comité de Atestación e informados por escrito indicando su decisión. El retiro del certificado de personas se realizara previo cumplimiento de las instancias del documento CERT-MAN-001 Manual de Certificación de Personas, luego del debido trámite se comunicará a las partes interesadas la puesta en firme del retiro.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

6.5 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

17024 CERTIFICACIONES ISO como organismo de certificación notificara a la persona certificada, con antelación, cuál es la información que tiene intención de hacer pública. Toda otra información, a excepción de la que la persona certificada pone accesible al público, se considerada confidencial.

Dentro del proceso de certificación la información relativa a una persona certificada no se revelara a un tercero sin el consentimiento escrito de la persona certificada. Cuando **17024 CERTIFICACIONES ISO** sea obligado por la ley a divulgar información confidencial a un tercero, la persona certificada será notificada con antelación sobre la información proporcionada, salvo que la ley lo prohíba.

6.6 PROCESO DE CERTIFICACION

El proceso de certificación, política de confidencialidad, ética, tarifas y demás políticas de **17024 CERTIFICACIONES ISO** como organismo certificador pueden ser consultadas por **LA PERSONA CERTIFICADA** en nuestra web <http://www.17024.co/>

6.7 CERTIFICACION INICIAL

La certificación otorgada a **LA PERSONA CERTIFICADA** en el **ALCANCE DE CERTIFICACIÓN** descrito en el presente documento, se otorgará por el tiempo de vigencia de la certificación contada a partir de la fecha de decisión de otorgamiento dada por el COMITÉ DE ATESTACIÓN de **17024 CERTIFICACIONES ISO**

6.8. VIGILANCIA DE LA CERTIFICACIÓN (si aplica según el esquema)

La persona certificada se compromete por medio del presente acuerdo a cumplir con los métodos y criterios vigilancia numeral 8 del registro CERT-FOR-001 Formato Esquema de Certificación, según corresponda al alcance del Esquema certificado.

6.9. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (si aplica según el esquema)

La persona certificada se compromete por medio del presente acuerdo a cumplir con los ítems de renovación del Certificado de persona, acorde con los numerales 6. Criterios y tiempo de Certificación y 7. Métodos de Evaluación, acorde con el registro CERT-FOR-001 Formato Esquema de Certificación, según corresponda al alcance del Esquema certificado con el propósito de confirmar que la persona certificada mantiene la competencia en el marco del alcance de la certificación.

6.10. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES

17024 Certificaciones Iso, Tiene establecido un plazo de 60 días para realizar devolución de los pagos. Para los casos que el pago ha sido efectuado con Tarjeta de crédito o cheque se debe descontar la comisión por su manejo y el IVA, generados en dicho pago; según sea el caso, para solicitar la devolución deberá diligenciar el formato GESR-FOR-007 Formato devolución. Que encontrara en la página web **www.17024.co**

17024 CERTIFICACIONES ISO, se acogerá a la ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 48. ESCALA DE SANCIONES.

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.	CÓDIGO	GESH-MAN-002
		VERSIÓN	04
		FECHA VERSIÓN	2018/12/14

Los profesionales de ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, a quienes se les comprobe la violación de normas del Código de Etica Profesional adoptado en la presente ley, estarán sometidos a las siguientes sanciones por parte del Consejo Profesional de Ingeniería respectivo:

- a) Las faltas calificadas por el Consejo Regional o Seccional como leves, siempre y cuando el profesional disciplinado no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de amonestación escrita.
- b) Las faltas calificadas por el Consejo Regional o Seccional como leves, cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la matrícula profesional hasta por el término de seis (6) meses.
- c) Las faltas calificadas por el Consejo Regional o Seccional como graves, siempre y cuando el profesional disciplinado no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la matrícula profesional por un término de seis (6) meses a dos (2) años.
- d) Las faltas calificadas por el Consejo Regional o Seccional como graves, cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la matrícula profesional por un término de dos (2) a cinco (5) años.
- e) Las faltas calificadas por el Consejo Regional o Seccional como gravísimas, siempre darán lugar a la aplicación de la sanción de cancelación de la matrícula profesional.